

Viedma (RN), 18 Mayo 1995

VISTO:

El Expediente N° 121.613 – V – 1995 del registro del Consejo Provincial de Educación, sobre aprobación del Diseño Curricular del Profesorado de EDUCACIÓN INICIAL y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3725/88 se creó la carrera en el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Docente de SAN CARLOS DE BARILOCHE, encomendándose a la Dirección de Investigación Educativa y a la Dirección de Nivel Inicial el ajuste curricular correspondiente;

Que dicha tarea finalmente fue realizada por la Dirección de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente con motivo de haberse modificado la estructura orgánico – funcional de las citadas direcciones;

Que para ello la DI.FO.CA.PE.A convocó a especialistas de otras jurisdicciones y contó con el asesoramiento externo de destacados profesionales;

Que el diseño curricular para el profesorado de Nivel Inicial contempla las demandas de la estructura de dicho nivel que “se orientará hacia la atención de los niños entre su nacimiento y los cinco años de edad, inclusive, iniciando su formación general” (Ley 2444);

Que por tal motivo el título que se otorga tiene competencia tanto para el Jardín de Infantes como para el Jardín Maternal;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **diseño curricular de la carrera del Profesorado de NIVEL INICIAL** que obra de fs. 03 a fs. 129 del Expediente n° 121.613 – V – 1995.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el Título de Profesor de Nivel Inicial otorgado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Docente de SAN CARLOS DE BARILOCHE es **DOCENTE** para el desempeño en Jardines de Infantes y Jardines Maternales.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **0807**

Noemí Valla - Presidenta
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /h/r